

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletin, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 5, sin cuya orden ó V ° B.° no se insertarán

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quiencs deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

#### PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Enero.)

# GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 19.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local dice á este Gobierno, con fecha 23 de Diciembre último, lo siguiente.

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Florencio Pereda contra providencia de ese Gobierno aprobando las cuentas de 1883-84 y 1884-85 del Ayuntamiento de Piélagos, sírvase V. S. po-nerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicacion y acompañe á ella un ejemplar del Boletin en que haya sido publicada; todo de confor-

E.C.D. 2015

ided so le que dispone el artículo 25 del reglamente provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletin oficial* en cumplimiento de lo ordenado y para los efectos que se indican en aquella comunicación

indican en aquella comunicacion. Santander 13 Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

#### Circular número 17.

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del aprendiz de artillero de mar José Guardida Estruya, cuyas señas se expresan á continuacion; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Santander 7 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba saliendo y color sano.

AGRICULTURA

Circular núm. 18.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en circular fecha 16 de Diciembre último, dice al Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia.

«El servicio estadístico de precios

medios de productos agrícolas, en la forma en que actualmente se ejecuta, adolece de deficiencias tales, que reclama su inmediata reorganizacion, en condiciones que responda á las necesidades presentes del mercado y puedan aceptarse sus datos como norma para sus transacciones.

El sistema de partes quincenales que hoy rige, ofrece el inconvenien-te de que media de uno á otro, un período de tiempo demasiado largo, atendiendo á la actividad de la vida mercantil y á las fluctuaciones rápidas y constantes que experimenta en el mercado el precio de los productos de que se trata. Si, pues, este importante servicio estadístico ha de poder ser utilizado por nuestros agricultores, preciso es que la remision de los datos sea más frecuente y que en vez de partes quincenales, como actualmente sucede, se envien semanales, y depositen en el correo en dia fijo, á fin de que reunidos en breve tiempo todos ellos, pueda hacerse inmediatamente su resúmen y publicarse en los primeros dias de la semana siguiente á que correspondan, para conocimiento de los que tengan interés en consultarlos.

En su virtud, esta Direccion general, ha acordado prevenir á V., que desde el mes de Enero próximo remita semanalmente un estado del precio medio que alcancen los productos agrícolas en esta provincia, con sujecion á las reglas siguientes:

1. Los precios se referirán al mercado de la capital y al de los pueblos donde lo haya especial para determinado producto.

2. Los productos se clasificarán en: Cereales y Leguminosas, Productos transformados, Productos animales y Productos diversos, debiendo ajustarse en su redacción á los impresos que para cada uno se acompañan en paquete aparte.

3. El precio que se anote será unicamente el de produccion, sin tener en cuenta para nada los derechos de consumos ó cualquier otro con que resulten gravados los productos á su entrada en el mercado, consignándose el máximo y el míni-

mo que hubiesen obtenido en la semana á que el estado corresponda.

4. En la casilla de observaciones, se explicarán sucintamente las causas de alza ó baja, si las hubiese, de los precios, con relacion á los de la semana anterior, las existencias de cada producto, á ser posible, el aspecto de las cosechas, el estado general del tiempo y la firmeza del mercado.

5. Los estados se depositarán inexcusablemente en el correo, el sábado de cada semana. Si en este dia no se hubieran recibido los dates correspondientes á los mercados de fuera de la capital, se limitará consignar los de este en la semana corriente, y respecto á aquellos, los de la semana anterior, haciéndolo así constar en el estado por medio de nota.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que la eficacia y utilidad de este servicio depende del celo y esmero que se ponga en su cumplimiento, ha acordado este Centro directivo encargar á V. la mayor puntualidad y exactitud en su ejecucion, considerándolo como uno de los más preferentes entre los que corren á su cargo, y advirtiéndole que cualquier falta en su desempeño será corregida con toda severidad. Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.»

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1890.—El Director general, Marqués de Aguilar. Sr. lngeniero agronómo de la provincia de Santander.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia á fin de que el jueves de cada semana remitan sin falta los datos necesarios para llenar los estados adjuntos, á cuyo efecto procurarán sean reflejo lo más exacto posible de la verdad, en la inteligencia que de no efectuarlo oportunamente serán responsables á lo que haya lugar en la falta de su cumplimiento.

Santander 12 de Enero de 1891.— El Gobernador civil, Antonio Baztán y Goñi.—Por el Ingeniero Agrónomo: El Auxiliar del servicio, Francisco Cacho.

The state of the s

- TO LESS WAR STORY OF THE STREET AND STORY

SO LE ROLL CONTROL DE LA CONTR

THE SECRET SECRETARY OF THE STATE OF THE

the 15 SQUAR REPORTED TO HEAD

-un de dans vir million (1701)

CADAS DESCRIPTION OF THE STATE OF THE STATE

will be the same as educate grant

STATE STATES TO SELECT THE SECOND SEC

李林政府 经产品

Tobles I won your rest waster

El Ingeniero del Servicio Agronómico Provincial,

de

The state of the s

La transfer of the transfer of

de

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

ADDRESS SERVICE BY SECURIOR STREET

ON FOR LINE FOR FOR DESIGNATION CONTRACTOR OF THE PARTY O

PRICE DEFENDED OF HE DEED CHEETE COMPANY

ELD TE ASSESSMENT OF SERVICE STREET

Precio medio....

TEXTS IN CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY

DOUGHT CAR Later Carlo

telegration companies to the last of

Se	mana	200	
	farming.		11505
	do		

M.E.C.D. 2015

## ESTADISTICA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

PRODUCTOS ANIMALES

Precio por cabeza y pesetas.

SERVICIO AGRONÓMICO

de la provincia de

PUEBLOS.	Caballar.		Mular.		Asnar.		Vacuno.		Cabrio.		Cerda.		Ovino.					ODGEDVACIONEG	
	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	OBSERVACIONES.
			1																
									NAT .										
											10.0						5340000		
				14			0.01												
							0.0		STATE OF THE PROPERTY OF										
					The second of the second of the second			drain											
								SCAR MARKET CONTRACTOR			PURESTA IN THE OLD TO SEED,	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE							
				7 5.23															
					i.														
													Last Control	200		ilianen yes Idollar edi			
															10 m = 60				
Precio medio			,															14.0	
	i .														•				
																de			de

El Ingeniero del Servicio Agronómico Provincial

El Ingeniero del Servicio Agronómico Provincial

Semana		ES'		DE PREC	SERVICIO AGRONÓMICO de la provincia de			
DILEDIA	HENO.	PAJA.	PATATAS.	RAICES Y TUBERCULOS	LANA BLANCA.	LANA NEGRA.		OBSERVACIONES.
PUEBLOS.	Máx. Mín.	Máx. Mín.	Máx. Mín.	Máx. Mín.	Máx. Mín.	Máx. Mín.	Máx. Mín. Máx. Mín.	
Precio medio								

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

#### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1890 A 1891.

CUENTA del segundo trimestre del año económico arriba citado de 1890-91 que rinde el Deposita io que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Direccion general de administracionilocal fecha 1.º de Junio siguiente, à saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

BATHALLE TERRETARIO CONTROL DE L'ESTATUTE DE L'ANTICIPAT DE L'ANTICIPAT DE L'ANTICIPATRICION DE L'ANTICIPATRICIPATRICION DE L'ANTICIPATRICION DE L'ANTICIPAT	Ptas. Cts.
Existencia en fin del trimest e anterior	6401 06 19758 69
Cargo	26159 75
Data por pagos verificados en igual trimestre	25059 79
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1099 96

#### SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS.

i v oc. an	INGRESOS.	Total de las operaciones reali- zadas en trimes- tres anteriores.  Pts. Cts.	Operaciones reali- zadas en este tri- mestre, ————————————————————————————————————	Total de las operaciones realiza- das hasta este trimestre.  Ptas. Cts.
3 4	Propies	1195 90 "" "38 "38 "" " 86	» » 276 »	165 1802 93 " " " " 314 " " 33001 52 " " "
	Cargo	15624 76	19758 69	35283 45
12 13 14 15	Gastos del Ayuntamiente.  Policía de seguridad.  Policía urbana y rural Instruccion pública. Beneficencia. Obras públicas. Correccion pública Moutes Cargas. Obras de nueva construccion. Imprevistos. Ampliacion Resultas Devoluciones Cuenta de contribuciones. Id. de ensanche de poblacion	1100 66 1532 21 3205 31 " " 1000 " 436 62 " 90	2201 31 4579 67 3314 73 " " 1250	5535 45 30301 97 6111 88 6820 04  * 2250  * 10074 15  * 90  * * * * * * * * * * * * * * * *
	Data	9123 70	25059 79	44183 49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su d la seunirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castrb Urdiales 31 de Diciembre de 1890. - El Depositario, José Villamor.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Con aduría de mi cargo.

Castro-Udiales 31 de Diciembre de 1890 - El Regidor interventor, José Quirós. - El Secretario, José M. Gutierrez. - V. B El A calde, A Villota.

M.E.C.D. 2015

## Amurcios oficiales.

#### Alcaldia de Sontander

Desde el 15 al al al Ener carrie te se proceder al paga los c p - nes vencidos esta folho alo tít los emitidos por esta Mu fripio a virtud de aversio con accador s y de la s correspondientes el réstito rodicobras del edificio Te tr. I ficto on dia en la seccion de ou tabilidad de este Ayuntamie to la ficturas correspondientes, accupatibles de les cupones indicados.

Santander 14 de Filtro de 1891.—

#### Francisco J. Aparicio.

#### Ayuntamier ? Punces

Para la formeció de la pórdica, ba-se del reparto de turriturial de 1001 de 1892, pueden los co trib yentes vecinos y forsatores la este Ayuntamiento presentantes relaciones le alta y baja en la Secretaria del mismo hasta el ris troir tray une del perriente debidamant justific las.

Suances II de E oro de 1891.—El Alcalde, Romanillo Comen Palacies.

### INSTITUTO . .. ENSEÑANZA DE SANTANDER.

#### E:tudios libres

De conformidal cur la revenido en la Real orden facha 3 de diciambre último y Realez decretos de 20 de No-viembre de 1883 y 5 de Febrero de 1886, he dispuesto que la exementa libres se verifique en este l'astitute el lunes, 20 el corrie to, as vove de la mañana.

Con este fin los aspirantes que hayan solicita o exámer, so prosonta-rán en la Secretarí di este Establecimiento el sábado, 24 del actual, á satisfacer los cerachos diontes é identificar sus persona.

Lo que se ar ancia de la cimi na to de los interess dos.

#### Santander 14 de E et de 1891.— El Director, A susti Catiorrez.

#### COMANDANCIA DE MARINA

#### Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

D. Buenaventura Pilon y Sterling, Capitan de navío de la Armada, Comandante de rarina de esta provincia y Capitan del merto.

Hace saber: que hallándose vacente la plaza de Cabo de mar guarda pescas de 2.ª clase de la 2.ª Seccion de la ría de Bilbao, los que reu iendo las condiciones que se requieren al ofecto deseen optar á ella, pue les presentar sus solicitudes docur entadas en esta Comandancia de Marira, dirigidas al Exemo. Sr. Capitan general del departamento de Ferrol, dentro del término de los treinta dias contados desde la fecha de insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 12 de Enero de 1891.— P. O., Pedro Domenge.

D. Buenaventura Pilon y Sterling Capitan de navío de la Armada, Camandante militar de Marina de la

provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: que el dia veintinueve de Diciembre próximo pasado, al le var su ancla el vapor inglés «Assyria, susper ió otra que se hallal a en forlo; per tante la persona que se considere con l'ereche i ella puede presentar su reclamacion en forma el est: Comaz lancia la Aria, satro del términe le 100 trei ta lias contados des la la fecha o insercion de esta edicto en 1 Poletin oficial le 15 provincia.

Santan ler 12 de Encro de 1891. P. O., Pedro Domage.

#### AYUDANTÍA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES

Don Luis le Aguillar y Diaz, Ayudante militar de marine del distrito de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que por los patrones de las lanchas de pesca le este puerto Alejandro Rivert, José María Helguera, Valortin Cresta y otros, se han encontrado en la unar e tre la punta del Usero y le Comabia e les dias 24 del mes próximo pasa le al C del actual, seiscientos veinte y trentablones de pino blanco de 6 7 motros de lar go por 20 211 te a cho, sin coñal alguna, todos en buo estado, sin estar atacados de la broma del mar, por lo cual se deduce el poco tiempo que en ella se hallan flotando.

Le que se anuncia por medic le este edicto para que los que se crean con derecho á los mismos se presentent deducirlo en esta Ayudantía de Marina en término de un mes, á contar desde la fecha, pasados los cuales se les adjudicará à los halladores, segun disponen las instrucciones vigentes.

Castro Urdiales Locho de Enero de mil ochocie to loventa y no.—Lus de Aguilar

GRAN BAZAR ARAGONÉS NUESTRA SENORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER AL CONTADO Y A PLAZOS de toda clase de articulos que convenyan

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una pes-ta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidau de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones. ATARAZANAS, 14.—TELEFONO 527.

### JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas y corpora ciones se encuentren en descubierto tanto por suscricciones cuanto por Il sercion de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.